

La explotación sexual de la infancia y la adolescencia

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES



Con la financiación de:



La explotación sexual de la infancia y la adolescencia

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES

Noviembre de 2025.

Documento desarrollado y editado por fapmi-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).
fapmi@fapmi.es

Disponible a través de las webs: www.fapmi.es ·
www.bienestaryproteccioninfantil.es



Con la financiación de:



Resumen ejecutivo

El presente documento ofrece un marco de análisis y recomendaciones para la prevención, detección y abordaje de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA). Esta problemática constituye una forma especialmente grave de violencia sexual y de mercantilización del cuerpo de niñas, niños y adolescentes: su identidad, su intimidad y su bienestar se convierten en objetos de intercambio para satisfacer deseos, obtener beneficios o consolidar relaciones de poder. La institucionalidad pública y social tiene la obligación de responder de manera diligente, coordinada y sostenida, evitando lecturas que minimicen el daño o trasladen a las víctimas la carga de la 'elección' o la 'responsabilidad'.

Al respecto, el documento que se presenta desarrolla las principales manifestaciones de este problema: explotación sexual en o a través de la prostitución, trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual, explotación sexual en los viajes y el turismo, explotación sexual online y otras formas vinculadas a la desigualdad y las violencias de género. Para cada una de ellas, se describen dinámicas de vulnerabilidad, factores de riesgo y desafíos institucionales, subrayando que la cifra registrada por los sistemas oficiales representa solo una parte de la realidad debido a la infradetección, la fragmentación estadística y las barreras de acceso a recursos.

A partir de lo anterior se propone una respuesta integral basada en cuatro pilares: prevención (educación afectivo-sexual y digital, reducción de desigualdades, sensibilización y trabajo sobre la demanda), protección (detección temprana, recursos especializados, alojamiento seguro y atención), persecución y reparación (investigación de redes y beneficios, justicia adaptada a la infancia, restitución y reparación), y alianzas (coordinación interinstitucional, cooperación con el sector privado, y participación de niñas, niños y adolescentes). El objetivo es orientar políticas y prácticas hacia un principio rector: ninguna persona menor de edad debe quedar fuera de los sistemas de protección por falta de mirada, de recursos o de coordinación.

El documento, además, se formula con un objetivo práctico: contribuir a que las instituciones dispongan de criterios comunes para actuar con diligencia, rapidez y coherencia. Se entiende por diligencia debida la obligación de prevenir riesgos, actuar ante señales, investigar hechos, sancionar responsabilidades y reparar a las víctimas. Este estándar es especialmente exigente cuando se trata de infancia y adolescencia, por la obligación reforzada de protección y por el daño duradero que puede producir este tipo de violencia sexual.

En clave de recomendaciones, se prioriza: fortalecer la detección temprana en escuela, salud y protección; garantizar recursos de atención especializados e interdisciplinarios; mejorar la interoperabilidad de datos y la coordinación entre sistemas; consolidar la responsabilidad del sector privado, especialmente en ámbitos digitales y turísticos; y promover estrategias que reduzcan la demanda y transformen normas culturales que normalizan la mercantilización de la sexualidad. Todo ello debe desplegarse con enfoque de género e interseccional, evitando estigmas y asegurando que ninguna víctima quede fuera del sistema por su origen, situación administrativa o trayectoria vital.

Índice

Introducción	6
Alcance, objetivos y principios	6
Consideraciones terminológicas y enfoque centrado en la víctima	7
La dimensión de la demanda y la responsabilidad adulta	8
La evidencia disponible	8
Marco normativo como base de obligaciones y garantías	8
Formas de explotación sexual de la infancia y la adolescencia	10
Explotación sexual en/ a través de la prostitución	10
Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual	11
Explotación sexual en los viajes y el turismo	12
Explotación sexual online de la infancia y la adolescencia	12
Otras formas vinculadas a la desigualdad y violencias de género	13
Conexiones y diferencias con otras formas de violencia sexual	13
El contexto: magnitud del problema y marco de respuesta	15
Brechas de información y lectura crítica de indicadores	16
Obligaciones derivadas del marco normativo y retos de implementación	16
Elementos para el diagnóstico	17
Coordinación interinstitucional como condición de eficacia	17
Causas y factores de riesgo	19
Desigualdad de género y patrones patriarcales	19
Pobreza, exclusión social y vulnerabilidad económica	19
Violencia previa, desprotección y revictimización	20
Entornos digitales y conectividad permanente	20
Movilidad, turismo y entornos transitorios	21
Déficits en la respuesta institucional y tolerancia social	21
Factores protectores y oportunidades de prevención	21
Consecuencias e impactos	23
Salud física	23
Salud mental y bienestar emocional	23
Desarrollo educativo y social	24
Trayectorias en la vida adulta	24
Impacto en familias, comunidades y sistemas	25

Riesgo de revictimización y victimización institucional	25
Estrategias de prevención y abordaje	26
Generar conocimiento y evidencia	26
Sensibilización social y cambio cultural	26
Educación afectivo-sexual y digital desde la infancia	27
Formación especializada de profesionales	27
Sistema de protección reforzado y coordinado	28
Implicación del sector privado, especialmente TIC y turismo	28
Participación de niñas, niños y adolescentes	28
Modelo de atención integral y continuidad de apoyos	29
Coordinación y evaluación	30
Conclusiones	31
Fuentes bibliográficas	32
Glosario	33

Introducción

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESIA) es una de las formas más graves de violencia sexual contra la infancia y supone una vulneración directa de sus derechos: el cuerpo y la vida de la persona menor de edad se convierten en una mercancía al servicio del deseo de otras personas.

Al respecto, definimos la ESIA como la utilización de personas menores de edad en actos de naturaleza sexual a cambio de una contraprestación, ya sea dinero, bienes, favores, protección, estatus u otras ventajas.

Sin embargo, ningún 'beneficio' recibido por la persona menor de edad elimina, minimiza o justifica la violencia. Por el contrario, la existencia de esa contraprestación forma parte del propio mecanismo de explotación y nunca puede considerarse expresión de una decisión libre. En este sentido la persona menor de edad debe ser reconocida y tratada en todo caso como víctima de explotación sexual, y no como responsable de lo ocurrido.

Durante años, en España la ESIA se ha visto como un problema 'residual' o ajeno, algo que ocurría en otros países. Sin embargo, el análisis de la realidad muestra que afecta cada año a numerosas niñas, niños y adolescentes en nuestro territorio, con una parte importante de los casos sin detectar ni registrar.

Es necesario, por tanto, entender qué es la ESIA, cómo se manifiesta, qué factores la favorecen y qué consecuencias tiene para la implementación de aquellas líneas de actuación necesarias para prevenirla y abordarla.

Alcance, objetivos y principios

El propósito de este documento no se limita a describir la problemática: pretende fijar un marco interpretativo y ético desde el que orientar decisiones públicas, profesionales y comunitarias. En este sentido, el documento asume que la ESIA es, ante todo, una vulneración de derechos. Compromete el derecho a la integridad física y moral, a la libertad y a la indemnidad sexual, a la salud, a la educación, a la protección frente a toda forma de violencia y a vivir sin discriminación. La respuesta institucional debe ser proporcional a la gravedad del daño y coherente con la obligación de garantizar derechos, no solo con la necesidad de sancionar conductas.

Al respecto, el mismo se apoya en una serie de principios transversales: interés superior de la persona menor de edad; no revictimización y enfoque basado en el trauma; confidencialidad y protección de la intimidad; enfoque interseccional (considerando género, origen, discapacidad, orientación sexual, situación administrativa, pobreza o institucionalización); y rendición de cuentas. También se reconoce el valor de la participación infantil y adolescente en el diseño y evaluación de políticas, garantizando espacios seguros y adaptados a su edad para expresar necesidades, experiencias y propuestas.

Por último, se adopta una cautela metodológica esencial: la ESIA es una problemática con una elevada cifra oculta. La ausencia de registros no equivale a ausencia de casos. La planificación

pública debe anticipar esta infradetección y construir respuestas capaces de operar en escenarios de incertidumbre: formación, protocolos, coordinación y recursos suficientes para actuar ante sospechas razonables, sin exigir pruebas imposibles a quienes se encuentran en situación de violencia, dependencia o estigmatización.

Consideraciones terminológicas y enfoque centrado en la víctima

El lenguaje configura la forma en que se comprenden los hechos y, por tanto, las respuestas institucionales. Una terminología adecuada contribuye a evitar la culpabilización de las víctimas, a visibilizar la responsabilidad de los perpetradores y a orientar la intervención hacia la restitución de derechos. Por ello, resulta preferible hablar de 'explotación sexual' y evitar expresiones que sugieran voluntariedad o elección en una persona menor de edad. El énfasis debe situarse en la asimetría de poder, en la existencia de lucro o intercambio y en la violencia implícita en todo acto sexual contra una persona menor de edad mediado por una contraprestación.

Asimismo, es útil diferenciar entre 'abuso sexual' y 'explotación sexual'. Aunque ambos comparten dinámicas de violencia, coerción y silencio, la explotación incorpora un elemento de intercambio o beneficio (económico, en especie o en forma de ventajas). Esta distinción tiene implicaciones prácticas: orienta la detección (por ejemplo, regalos, deudas, control externo o circuitos de captación), la investigación (trazabilidad de beneficios) y la coordinación (conexión con trata, crimen organizado, turismo o entornos digitales).

Además se debe adoptar un enfoque centrado en la víctima: ante la mínima sospecha, la prioridad debe ser la seguridad y el acceso a apoyos especializados. La intervención debe minimizar interrogatorios repetidos, evitar exposiciones innecesarias y garantizar información adaptada a la edad. Siempre que sea posible, la persona menor de edad debe participar en las decisiones que le afectan, con acompañamiento profesional que facilite comprensión, consentimiento informado y protección efectiva.

La respuesta institucional debe incorporar medidas de prevención primaria dirigidas a la población adulta, especialmente a hombres, que cuestionen la legitimidad del acceso sexual a la infancia, promuevan modelos igualitarios y refuercen el rechazo social. En el plano penal y administrativo, la actuación debe priorizar la investigación de consumidores, intermediarios y redes de beneficio, así como la desarticulación de espacios donde se produce la captación. En el plano comunitario, se recomienda trabajar con medios de comunicación, líderes locales y entidades sociales para evitar narrativas que romanticen la explotación o la presenten como 'inevitable'. En todos los casos, se trata de reforzar una idea simple y exigente: la responsabilidad es adulta, y la infancia y la adolescencia deben ser protegidas de cualquier forma de mercantilización.

La dimensión de la demanda y la responsabilidad adulta

Un elemento transversal, a menudo insuficientemente abordado, es la demanda que sostiene los mercados de explotación. La ESIA no ocurre en el vacío: requiere la existencia de personas adultas dispuestas a pagar, intercambiar favores o aprovecharse de situaciones de vulnerabilidad para acceder sexualmente a niñas, niños y adolescentes. En este sentido, cualquier estrategia que se limite a actuar sobre la vulnerabilidad de las víctimas corre el riesgo de resultar incompleta, porque no altera el incentivo que genera el beneficio, la impunidad o el reconocimiento social para quienes consumen o facilitan la explotación. Por ello, se insiste en desplazar el centro del análisis desde la conducta de la víctima hacia la conducta de las personas adultas y los entornos que permiten el abuso de poder.

Esto implica asumir que la prevención también es una política dirigida a las personas adultas: normas sociales, controles, sanciones y mensajes que deslegitimen el consumo y reduzcan oportunidades.

En este sentido, la demanda se alimenta de factores culturales, económicos y tecnológicos: la normalización del consumo de prostitución, la sexualización temprana, los discursos que trivializan el daño y los entornos digitales que facilitan el contacto y el anonimato.

La evidencia disponible

Dimensionar la ESIA exige reconocer sus límites de visibilidad. La cifra registrada por los sistemas oficiales depende de la capacidad de detección, de las definiciones utilizadas, de los incentivos a denunciar y de la coordinación entre registros. En la práctica, una parte relevante de los casos queda fuera por miedo, dependencia del explotador, desconfianza en instituciones, estigma, o falta de profesionales formados y formadas en primera línea, entre otras barreras. A ello se suma que algunas dinámicas se desarrollan en espacios de difícil acceso, como entornos digitales o circuitos vinculados a la movilidad y el turismo.

Por tanto, los datos deben leerse como 'mínimos constatados'. El objetivo, por tanto, no puede ser únicamente aumentar estadísticas, sino construir sistemas de información útiles para la prevención y la atención. Esto implica desagregar por edad, sexo y forma de explotación; registrar trayectorias (antes, durante y después) y asegurar interoperabilidad entre los sistemas de protección, justicia, salud, educación y fuerzas de seguridad. También es necesario incorporar fuentes cualitativas, evaluaciones de servicios y participación de niñas, niños y adolescentes en la identificación de riesgos y barreras de acceso a ayuda.

Marco normativo como base de obligaciones y garantías

El marco normativo ofrece herramientas relevantes, pero su eficacia depende de la implementación. En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos y los estándares europeos en materia de protección frente a la explotación y el abuso sexual obligan a

los Estados a prevenir, proteger y perseguir. En el plano nacional, la legislación de protección integral frente a la violencia y los desarrollos penales y procesales deben traducirse en prácticas coherentes: identificación temprana, coordinación, notificación, atención especializada y justicia adaptada a la infancia. Sin embargo, las normas no se transforman automáticamente en garantías reales. Persisten brechas de aplicación asociadas a falta de recursos, desigualdad territorial, rotación profesional, fragmentación competencial y ausencia de evaluación.

Por ello, la respuesta frente la ESIA no se agota en reformas penales, sino que requiere inversión sostenida, formación, indicadores y mecanismos de gobernanza que permitan medir avances, corregir déficits y asegurar que los derechos se materializan en servicios y decisiones concretas.

Formas de explotación sexual de la infancia y la adolescencia

Explotación sexual en/ a través de la prostitución

La explotación sexual en o a través de la prostitución debe entenderse como una modalidad de ESIA en la que terceras personas captan, facilitan o se lucran de la participación de una persona menor de edad en actos sexuales a cambio de dinero u otras ventajas.

Entre los elementos que la caracterizan destacan: la intermediación o beneficio de terceras personas, el intercambio económico o en especie, la asimetría de poder y dependencia, la normalización social del consumo adulto, las dificultades de detección y el estigma. Desde una perspectiva de derechos, el punto de partida es inequívoco: la persona menor de edad no asume responsabilidad por la situación y ninguna forma de contraprestación puede interpretarse como consentimiento. En consecuencia, el foco debe situarse en las personas adultas que demandan, facilitan, intermedian o se lucran, así como en los entornos que permiten su invisibilización o continuidad.

La respuesta debe combinar medidas de protección inmediata con estrategias preventivas de medio y largo plazo, orientadas a reducir vulnerabilidades, reforzar apoyos comunitarios y cuestionar marcos culturales que toleran la mercantilización de niñas, niños y adolescentes.

Esta modalidad presenta, además, un marcado componente de género y desigualdad. Cuando se normaliza la cosificación sexual y se tolera el acceso 'de pago' al cuerpo de otras personas, se generan condiciones culturales que facilitan la captación, el control y el silencio.

Desde el punto de vista de la detección y la intervención temprana, conviene prestar atención a indicadores que, sin ser determinantes por sí mismos, pueden orientar la sospecha. En la explotación sexual en o a través de la prostitución, suelen confluír movimientos y horarios incompatibles con la escolaridad, control de una persona adulta o de un grupo sobre el dinero, la documentación o las comunicaciones, regalos, deudas o dependencia económica repentina, cambios bruscos de conducta, aislamiento o ausencias reiteradas, exposición a violencia, amenazas o coerción. Estos elementos deben interpretarse con prudencia y sin estigmatización: su función es activar preguntas profesionales, escuchar y activar mecanismos de derivación.

Al respecto, la detección efectiva requiere entornos profesionales capacitados y coordinación entre sistemas. Educación, salud, servicios sociales, protección, justicia y fuerzas de seguridad deben compartir un marco común, protocolos operativos y canales seguros de comunicación. Es decisivo contar con referentes formados para acompañar a la persona menor de edad, explicar opciones, garantizar la confidencialidad y facilitar el acceso rápido a recursos especializados. Cuando no existe esta estructura, aumentan las probabilidades de infradetección, la revictimización y la permanencia en circuitos de explotación.

En la explotación sexual en o a través de la prostitución, la respuesta institucional debe priorizar itinerarios de salida seguros y sostenidos, articulados desde dispositivos especializados. La protección inmediata requiere una evaluación del riesgo, acceso a alojamiento seguro cuando proceda, cobertura sanitaria y apoyo psicológico, junto con acompañamiento social que reduzca la dependencia económica (becas, ayudas, inserción educativa y apoyo familiar cuando sea viable). En paralelo, la actuación debe centrarse en desactivar los mecanismos de control: identificación de intermediarios, reclutadores y consumidores, inspección de espacios donde se produce la explotación y coordinación con fiscalía y fuerzas de seguridad para evitar que la intervención recaiga sobre la víctima. Un elemento crítico es la no criminalización: cualquier conducta asociada al contexto de explotación debe leerse como consecuencia de la violencia, garantizando acceso a protección y reparación sin condiciones punitivas.

Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual

La trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual debe entenderse como una modalidad de ESIA en la que se produce captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona menor de edad con la finalidad de explotarla sexualmente, con o sin medios coercitivos. Los elementos que la caracterizan tienen que ver con la captación mediante engaño, el abuso de vulnerabilidad o el uso de la violencia, el traslado interno o transnacional, el control mediante deudas, amenazas o aislamiento, el uso de documentación falsa o retención de documentos, la conexión con redes criminales y los beneficios económicos.

En la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual, suelen confluír relatos inconsistentes sobre el lugar de residencia o personas acompañantes, limitación de movilidad o comunicación, miedo intenso a autoridades o a revelar información, signos de control por parte de terceros en entrevistas, situaciones de explotación combinadas con otras formas (laboral, mendicidad, actividades delictivas). Estos elementos deben interpretarse con prudencia y sin estigmatización: su función es activar preguntas profesionales, escuchar y activar mecanismos de derivación, no etiquetar ni sustituir una valoración integral.

Además, en estos casos, la intervención debe asumir que la seguridad y la confidencialidad son condiciones previas para cualquier colaboración con la justicia. Esto exige dispositivos de acogida con medidas de protección, evaluación de amenazas y planes individualizados que contemplen posibles represalias transnacionales, control mediante deudas o dependencia de terceros. La identificación como víctima debe ir acompañada de garantías de tutela y representación adecuadas a la edad, así como de acompañamiento jurídico especializado que explique opciones procesales con lenguaje comprensible. A la vez, la respuesta penal debe orientarse a la desarticulación de redes y a la interrupción del beneficio: seguimiento patrimonial, cooperación interterritorial e internacional y protección de testigos. La reparación integral, en esta modalidad, implica además facilitar regularización y documentación cuando corresponda, para disminuir la vulnerabilidad y reforzar la autonomía.

Explotación sexual en los viajes y el turismo

La explotación sexual en los viajes y el turismo es una forma de ESIA en la que personas adultas aprovechan desplazamientos y servicios turísticos para facilitar o encubrir el acceso sexual a personas menores de edad. Se diferencia de otras formas de ESIA en el uso de infraestructuras turísticas (alojamiento, transporte, ocio), la movilidad que dificulta la identificación y el seguimiento, las oportunidades de anonimato y transitoriedad presentes en el contexto de los viajes y el turismo.

En la explotación sexual en los viajes y el turismo, suelen confluír la presencia de personas menores de edad en alojamientos en situaciones no acordes a su edad, acompañamientos adultos sin relación clara ni explicaciones consistentes, cambios frecuentes de alojamiento o movilidad acelerada, señales de miedo o control durante las interacciones, uso de pagos en efectivo, reservas sucesivas o intentos de evitar registros.

En esta forma de ESIA, la eficacia depende de integrar al sector turístico en la arquitectura de protección, sin sustituir las obligaciones públicas. Las instituciones deben promover protocolos operativos en hoteles, apartamentos turísticos, transporte y ocio nocturno que permitan detectar señales, registrar incidentes y activar alertas de manera inmediata a través de canales seguros. La inspección administrativa y la cooperación con fuerzas de seguridad deben focalizarse en patrones de riesgo (reservas atípicas, intentos de evitar registros, acompañamientos inconsistentes) y en la identificación de intermediación local. A su vez, la atención a la víctima requiere respuestas rápidas en entornos transitorios: derivación a recursos especializados, protección de la intimidad y continuidad de cuidados aunque exista movilidad.

Explotación sexual online de la infancia y la adolescencia

La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia consiste en el uso de la tecnología para explotar sexualmente a un niño o niña. Aquí el elemento clave es la noción de 'intercambio' o beneficio: dinero, regalos, favores, protección, estatus, likes... o beneficio para terceros a través del material generado.

La definición online incluye todos los actos de naturaleza explotadora con vínculo digital: producir, comprar, vender, poseer, distribuir o transmitir material que documenta esa explotación, o usar la tecnología para que ocurra. Algunos ejemplos incluirían obligar a un niño, niña o adolescentes a realizar actos sexuales ante webcam "a la carta", a veces a cambio de pagos, el grooming online para llevar al niño o la niña a la prostitución, trata o producciones sexuales, o la distribución, venta o intercambio de material de abuso/explotación infantil online.

En esta forma de ESIA suelen confluír cambios abruptos en uso de dispositivos y secretismo extremo, aislamiento, ansiedad o miedo asociado a notificaciones o contactos, presencia de cuentas anónimas o relaciones con personas adultas desconocidas, peticiones insistentes de imágenes o videollamadas privadas, episodios de extorsión, suplantación o difusión no consentida.

En la explotación sexual online, la intervención debe combinar protección psicosocial y gestión técnica del riesgo digital. En el plano de protección, resulta clave ofrecer apoyo inmediato para

detener la coacción (por ejemplo, sextorsión), restablecer sensación de control y evitar la revictimización; esto incluye acompañamiento psicológico, asesoramiento a la familia y coordinación con el centro educativo cuando sea pertinente. En el plano técnico-jurídico, se requiere preservación temprana de evidencia, activación de mecanismos de retirada de contenidos y cooperación con unidades especializadas en ciberdelincuencia, minimizando la exposición de la víctima a procedimientos repetidos. Asimismo, debe trabajarse la reparación del daño digital, lo que incluye el seguimiento de huella en línea, información clara sobre derechos y medidas de protección, y apoyo sostenido para afrontar el impacto de la posible persistencia del material en internet. La prevención secundaria pasa por fortalecer competencias digitales y por exigir diligencia debida a plataformas y servicios de mensajería.

Otras formas vinculadas a la desigualdad y violencias de género

La ESIA puede relacionarse con otras prácticas como determinadas formas de matrimonio forzado, explotación en contextos de trabajo infantil o dinámicas de violencia de género donde la sexualidad de las niñas se instrumentaliza como recurso económico o herramienta de control.

Cuando la explotación sexual se vincula a desigualdad y violencias de género la respuesta institucional debe equilibrar firmeza protectora y sensibilidad cultural, evitando tanto la tolerancia acrítica como la estigmatización. La intervención debe partir de una evaluación integral del contexto: redes de control, riesgos asociados al 'honor' o a la expulsión comunitaria, dependencia económica y posibles amenazas. Es prioritario activar medidas de protección que garanticen seguridad y continuidad educativa, y ofrecer acompañamiento psicosocial y jurídico que permita a la víctima tomar decisiones informadas. En paralelo, pueden ser necesarias acciones de trabajo comunitario y de prevención con referentes locales, siempre bajo un enfoque de derechos y con límites claros frente a prácticas nocivas. Finalmente, el abordaje de estas formas de violencia debe alcanzar a quienes facilitan o se benefician, incluyendo entornos familiares o comunitarios cuando instrumentalizan la sexualidad de la menor de edad con fines de control o intercambio.

Conexiones y diferencias con otras formas de violencia sexual

En este contexto, es importante distinguir la ESIA de otras formas de violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia 'sin intercambio' aunque ambos fenómenos estén profundamente conectados y compartan dinámicas de poder, silencio y culpabilización de las víctimas.

Al respecto, distinguir conceptos no implica separar realidades. En muchos casos, la ESIA se inserta en un continuo de violencias en el que pueden coexistir abuso sexual intrafamiliar, violencia de pareja adolescente, violencia sexual grupal, explotación en línea y captación para fines económicos. El riesgo de fragmentación aumenta cuando cada sistema utiliza categorías diferentes o actúa con umbrales de activación dispares.

En la práctica, la prioridad debe ser siempre la protección y la reducción de daño asegurando que la persona menor de edad no quede atrapada en discusiones terminológicas para acceder a servicios. Los protocolos deben permitir que una sospecha razonable active rutas de derivación y de

evaluación especializada, y que sea la intervención interdisciplinar la que determine la calificación más adecuada, evitando la revictimización y garantizando la continuidad de apoyos.

El contexto: magnitud del problema y marco de respuesta

Los datos disponibles actualmente muestran solo una parte de la realidad. Al respecto, desde fapmi-ECPAT España venimos identificando una serie de problemas estructurales que tienen que ver con la consideración marginal de la problemática, la fragmentación de las estadísticas oficiales y la existencia de un porcentaje significativo de niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual que nunca llegan a ser detectados y detectadas ni atendidos o atendidas por los sistemas de protección.

Aun así, algunas cifras tanto a nivel global como nacional ayudan a dimensionar el problema.

Al respecto, a nivel internacional, el Global Report on Trafficking in Persons 2024 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) muestra que la detección de víctimas de trata vuelve a crecer tras el descenso asociado a la pandemia, con un aumento global del 25 % en 2022 respecto a 2019. En ese mismo año, las personas menores de edad representaban el 38 % de las víctimas detectadas a nivel mundial (22 % niñas y 16 % niños), mientras que el 61 % del total de víctimas eran mujeres y niñas. La trata con fines de explotación sexual sigue afectando de forma desproporcionada a las niñas: el 60 % de las niñas víctimas de trata son explotadas sexualmente, frente a patrones más vinculados al trabajo forzoso y otras formas de explotación en el caso de los niños.

En España, a través de la iniciativa 'La ESIA en datos' impulsada por fapmi-ECPAT España, ha analizado 21 indicadores vinculados a protección, prevención, sensibilización, atención y coordinación institucional. Sus conclusiones señalan que, aunque en los últimos años se han producido avances relevantes —especialmente en el plano jurídico y en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual—, el abordaje de la ESIA sigue siendo parcial y no cubre de manera integral todas sus manifestaciones.

Los datos disponibles confirman esta brecha. El Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España 2023 del Ministerio del Interior recoge 417 victimizaciones en delitos de prostitución y corrupción de menores, lo que muestra la persistencia de formas de explotación sexual que afectan directamente a personas menores de edad. El Resumen ejecutivo anual sobre trata y explotación de seres humanos 2024 del CITCO indica que, en el ámbito de la explotación sexual, se identificaron 376 víctimas, 11 de ellas menores, y que 256 personas fueron liberadas de redes de trata con fines de explotación sexual, entre las que se contabilizaron 5 menores de edad.

A esta realidad se suma el incremento de la violencia sexual en el entorno digital. Según los datos oficiales del Ministerio del Interior para 2023, se registraron en España 4.896 denuncias por delitos cibernéticos contra niños, niñas y adolescentes, de las cuales 1.068 (un 21,8 %) correspondían a delitos sexuales, lo que refleja la creciente centralidad del entorno online en las dinámicas de explotación y abuso sexual contra la infancia y la adolescencia.

En el plano normativo, la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) establece obligaciones claras de coordinación, notificación de casos, refuerzo de la jurisdicción y mejora de la prescripción de los delitos sexuales contra personas menores de edad, e impulsa registros de delincuentes sexuales y líneas de ayuda.

Sin embargo, tras la caducidad del III Plan de Acción Nacional contra la ESIA y otros planes específicos, no se ha renovado una estrategia estatal dedicada exclusivamente a esta problemática. En este sentido, hoy la lucha contra la explotación sexual se articula de forma dispersa en planes sobre trata, violencias machistas y derechos de infancia, lo que deja huecos y debilita la coherencia del abordaje.

Brechas de información y lectura crítica de indicadores

El análisis de la magnitud de la ESIA en España se enfrenta a un obstáculo estructural: la información disponible se produce desde sistemas administrativos distintos —protección, justicia, salud, educación— con definiciones operativas no siempre alineadas, tiempos de registro heterogéneos y niveles de desagregación dispares. Esta arquitectura fragmentada no solo dificulta la comparación entre territorios, sino que también limita la capacidad de anticipar riesgos y de evaluar políticas. En particular, la explotación sexual online y las trayectorias de captación que combinan entornos digitales y presenciales tienden a diluirse entre categorías penales y administrativas, lo que reduce la visibilidad de patrones emergentes (por ejemplo, la transición desde la sextorsión a encuentros forzados o la mediación de plataformas y aplicaciones). A ello se suma la cifra oculta asociada al estigma, al miedo a represalias y a la desconfianza institucional, especialmente en adolescentes en situación de desprotección, migración u otros.

En consecuencia, el reto no es únicamente “contar casos”, sino disponer de datos que permitan intervenir con diligencia. Desde una perspectiva de política pública, resulta prioritario definir un conjunto mínimo común de variables (edad, sexo, modalidad de explotación, ámbito de captación, indicadores de control, situación administrativa, recursos activados y resultados de intervención) y establecer mecanismos de interoperabilidad con garantías de protección de datos y de confidencialidad. La construcción de esta evidencia debe complementarse con metodologías cualitativas: evaluaciones de servicios, análisis de itinerarios y consultas seguras a población infantil y adolescente para identificar barreras de acceso a ayuda.

Solo con un sistema de información integrado y orientado a la prevención será posible reducir la infradetección, asignar recursos de manera proporcional al riesgo y medir, con transparencia, el impacto real de las medidas adoptadas.

Obligaciones derivadas del marco normativo y retos de implementación

El marco normativo nacional e internacional establece obligaciones exigentes en materia de prevención, protección y persecución de la ESIA, pero la efectividad depende de su traducción en rutinas institucionales y recursos concretos. En España, la LOPIVI y los desarrollos penales y procesales han reforzado el deber de notificación, la coordinación interadministrativa y la adaptación de la justicia a la infancia. Sin embargo, en la práctica persisten tensiones entre el enfoque de protección (que prioriza seguridad y apoyo) y la lógica probatoria del sistema penal (que tiende a organizar la respuesta en torno a la denuncia). Al respecto, el acceso a la atención especializada es

un derecho y no puede quedar condicionado a la iniciativa de denuncia ni a la capacidad de la víctima para sostener un relato bajo presión.

En este sentido, los principales retos de implementación se concentran en tres ámbitos. Primero, la desigualdad territorial: la disponibilidad de recursos especializados, equipos interdisciplinarios y dispositivos de urgencia varía entre comunidades autónomas y municipios. Segundo, la capacidad operativa: la rotación de profesionales, la falta de supervisión técnica y la sobrecarga de servicios dificultan aplicar protocolos con enfoque de derechos. Tercero, la gobernanza: sin una planificación con financiación, indicadores y responsabilidades claras, las obligaciones legales se diluyen en acciones dispersas.

Por ello, resulta imprescindible consolidar mecanismos estables de coordinación, formación obligatoria y evaluación continua que permitan convertir los estándares normativos en garantías efectivas para niñas, niños y adolescentes.

Elementos para el diagnóstico

El diagnóstico sobre la problemática de la ESIA debe combinar datos policiales y judiciales con evidencia procedente del Sistema de protección entendido en su sentido más amplio. Las cifras sobre trata y delitos contra la libertad sexual aportan una señal relevante, pero no describen por sí solas la complejidad del problema. Asimismo, el incremento de delitos sexuales en entornos digitales exige repensar capacidades: unidades especializadas, cooperación con proveedores, herramientas de preservación de evidencia y, sobre todo, atención rápida a la víctima para frenar la coacción y la difusión de contenidos.

En paralelo, es necesario observar entornos específicos donde se concentran riesgos: contextos de desprotección residencial, situaciones de fuga o desaparición, itinerarios migratorios, economía informal, y espacios de ocio que operan sin medidas de protección adecuadas. En este sentido, resultado fundamental incorporar evaluaciones territoriales periódicas y mapas de riesgo contruidos con participación de profesionales y, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes, con el fin de adaptar intervenciones a realidades locales.

Coordinación interinstitucional como condición de eficacia

La coordinación no es un añadido, sino una condición de eficacia. Por ello, una respuesta fragmentada produce vacíos previsibles: duplicidad de entrevistas, demoras en derivaciones, pérdida de información y, en última instancia, mayor riesgo para la víctima. En este sentido se hace necesario formalizar acuerdos de coordinación y protocolos de intercambio de información con garantías, incluyendo mecanismos de urgencia para casos de riesgo inminente y procedimientos claros para la derivación a recursos especializados.

En materia de coordinación, resulta especialmente relevante articular la relación entre servicios sociales y fuerzas de seguridad, evitando que la protección dependa exclusivamente de una denuncia. También es clave la coordinación con educación y salud para garantizar continuidad: la escuela puede ser un espacio de apoyo y estabilización, mientras que la atención primaria y la salud mental ofrecen oportunidades para detectar síntomas y derivar. Un enfoque coordinado debe incluir, además, a la fiscalía y a la autoridad judicial desde una perspectiva de justicia amigable con la infancia, minimizando la revictimización y asegurando medidas cautelares oportunas.

Causas y factores de riesgo

La ESIA surge de la interacción de factores individuales, familiares, sociales, estructurales y globales. No hablamos de un problema 'puntual' ni solo del ámbito penal, sino de la expresión extrema de desigualdades y violencias ya presentes en la sociedad.

Desigualdad de género y patrones patriarcales

Los patrones patriarcales y la desigualdad de género actúan como sustrato cultural de la ESIA al legitimar, de forma explícita o implícita, la cosificación sexual y la disponibilidad del cuerpo de las niñas y adolescentes. Este marco se reproduce mediante la sexualización temprana, la normalización de relaciones asimétricas y ciertas representaciones mediáticas (incluida la pornografía) que trivializan la violencia o confunden deseo con dominación.

Lo anterior obliga a situar la prevención en la transformación de normas sociales: coeducación, educación afectivo-sexual basada en derechos y programas que trabajen masculinidades no violentas y responsabilidad adulta. Igualmente, exige revisar prácticas profesionales que, por sesgos de género, tienden a dudar del relato de niñas y adolescentes o a interpretar su vulnerabilidad como 'conducta de riesgo' en lugar de como señal de violencia estructural.

Pobreza, exclusión social y vulnerabilidad económica

La precariedad material y la exclusión social incrementan la exposición a la ESIA al reducir opciones reales de protección y generar dependencia de personas adultas que ofrecen dinero, alojamiento, bienes o 'protección' a cambio de acceso sexual.

En este sentido, la vulnerabilidad no se limita a la pobreza monetaria: incluye vivienda inestable, ruptura de redes, irregularidad administrativa, discriminación y trayectorias de institucionalización que dificultan el acceso a apoyos.

Al respecto, la prevención debe entenderse también como política social: garantizar ingresos y apoyos a familias, fortalecer servicios de proximidad, asegurar la continuidad educativa y disponer de recursos específicos para personas menores de edad en calle situación de calle o en fuga.

Una intervención centrada en derechos requiere reducir las barreras de acceso y ofrecer alternativas concretas que disminuyan la necesidad de aceptar intercambios explotadores como estrategia de supervivencia.

Violencia previa, desprotección y revictimización

Las experiencias previas de violencia, negligencia o abuso sexual generan condiciones propicias para la captación y la explotación, no por 'fragilidad individual', sino por el impacto del trauma sobre la confianza, la autoestima y la percepción de límites.

En muchos casos, la ESIA se inserta en trayectorias marcadas por las fugas del hogar o del sistema residencial, vínculos afectivos inseguros y la búsqueda de pertenencia, factores que pueden ser instrumentalizados por explotadores mediante afecto condicionado, control y amenazas. La respuesta debe, por tanto, incorporar una mirada de continuidad de violencias: desde la detección temprana en protección y salud mental, planes de intervención que establezcan entornos y refuercen redes seguras, hasta el acompañamiento terapéutico especializado.

Prevenir la revictimización exige también revisar prácticas institucionales que culpabilizan, exigen relatos lineales o imponen soluciones sin participación, pues estas dinámicas pueden reproducir el control y aumentar el riesgo.

Entornos digitales y conectividad permanente

El entorno digital amplifica una serie de riesgos específicos frente a la ESIA al facilitar el contacto con personas adultas desconocidas, la creación de vínculos manipulativos y la extorsión mediante material íntimo.

La conectividad permanente, el uso de mensajería efímera y el diseño de algunas plataformas (orientado a maximizar la interacción) crean condiciones donde la ESIA puede desarrollarse con rapidez y con escasa supervisión.

Lo anterior demanda capacidades técnicas (preservación de evidencias, retirada de contenidos, derivación rápida a unidades especializadas) y, al mismo tiempo, educación digital crítica que trabaje el consentimiento, la privacidad y estrategias de ayuda.

En este sentido, la prevención no puede recaer exclusivamente en familias o niñas, niños y adolescentes: requiere exigir a las empresas tecnológicas medidas de seguridad por diseño, canales de denuncia eficaces y cooperación transparente con garantías de derechos.

Movilidad, turismo y entornos transitorios

La movilidad (por migración, turismo o desplazamientos internos) incrementa la vulnerabilidad cuando se combina con anonimato, ruptura de redes de apoyo y falta de supervisión, especialmente en niños, niñas y adolescentes no acompañados o en tránsito.

Estos entornos transitorios (estaciones, alojamientos temporales, zonas de ocio) dificultan la continuidad de la intervención y pueden ser utilizados por redes para ocultar la explotación y desplazar a las víctimas.

En respuesta, se deben fortalecer dispositivos de primera acogida y la detección en puntos de movilidad, mejorar la coordinación entre territorios y garantizar que la protección no se interrumpe por cambios de residencia.

Resulta igualmente relevante la cooperación con actores del sector turístico y del transporte para identificar patrones de riesgo y activar alertas tempranas, siempre priorizando la seguridad y la confidencialidad de la persona menor de edad.

Déficits en la respuesta institucional y tolerancia social

Los déficits en la respuesta institucional y la tolerancia social operan como factores de riesgo porque crean un contexto de impunidad.

Cuando la ESIA se percibe como fenómeno marginal, los servicios tienden a carecer de formación específica, los protocolos se aplican de forma desigual y las señales se interpretan tarde.

A ello se añade el estigma: narrativas que cuestionan la credibilidad de niñas, niños y adolescentes o que confunden explotación con 'elección' reducen la probabilidad de denuncia y de acceso a ayuda. La reducción de este riesgo exige la formación obligatoria, la supervisión técnica, protocolos intersectoriales, recursos especializados y evaluación pública. También demanda una estrategia comunicativa responsable que sitúe la responsabilidad en las personas adultas, y redes de beneficio, y que promueva una cultura de tolerancia cero capaz de movilizar a instituciones y comunidad.

Factores protectores y oportunidades de prevención

Además de la identificación de riesgos, es necesario poner el acento en aquellos factores protectores que pueden interrumpir las trayectorias de explotación. Entre ellos destacan: presencia de al menos una figura adulta de confianza; vinculación escolar estable; participación en actividades comunitarias seguras; habilidades socioemocionales y de resolución de conflictos; acceso a salud mental; y conocimiento de recursos de ayuda.

La prevención debe fortalecer estas condiciones con políticas universales (reducción de pobreza infantil, igualdad, educación de calidad) y con intervenciones específicas en ámbitos de alta exposición (centros residenciales, adolescencia en situación de calle, migración, desprotección familiar).

La prevención efectiva requiere también intervenir sobre los contextos. No basta con pedir a niñas, niños y adolescentes que 'tengan cuidado' o que 'eviten riesgos'. Las instituciones deben regular entornos, supervisar actividades económicas que facilitan la intermediación, reforzar inspecciones, y asegurar que el sector privado incorpora mecanismos de diligencia debida. Estas medidas, combinadas con educación y apoyos, reducen oportunidades de captación y aumentan la probabilidad de detección temprana.

Consecuencias e impactos

La explotación sexual tiene un impacto profundo y duradero en la vida de las víctimas. Junto a la vulneración inmediata del derecho a una vida libre de violencia, se pueden encontrar efectos a nivel físico, psicológico y social.

Salud física

En la salud física. Riesgo de lesiones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, consumo de sustancias asociado al contexto de explotación, problemas de sueño y alimentación, y daños derivados de situaciones de violencia física y sexual reiteradas.

En el plano de la salud física, la ESIA puede producir un espectro de daños que va desde lesiones agudas hasta secuelas crónicas.

Además del riesgo de infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados, son frecuentes las somatizaciones, alteraciones del sueño y de la alimentación y problemas derivados del estrés sostenido.

En algunos contextos, el consumo de sustancias aparece como mecanismo de afrontamiento o como instrumento de control impuesto por los explotadores. Una respuesta sanitaria adecuada debe ser accesible, no juzgadora y adaptada a la edad incluyendo una exploración clínica cuidadosa, anticoncepción y prevención de ETS, atención a lesiones y derivación a salud mental cuando sea necesario.

La continuidad asistencial es clave, porque la estabilización física suele requerir seguimiento y coordinación con servicios sociales y educativos para reducir recaídas y favorecer la recuperación integral.

Salud mental y bienestar emocional

El impacto sobre la salud mental constituye, en muchos casos, el núcleo más persistente del daño. La ESIA puede generar síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión, disociación y sentimientos intensos de culpa y vergüenza, agravados por la amenaza de exposición pública o por la ruptura de vínculos de confianza.

En el entorno digital, la posibilidad de que imágenes o vídeos circulen de forma indefinida añade un componente de miedo anticipatorio que dificulta la estabilización. Por ello, la intervención debe apoyarse en enfoques terapéuticos basados en evidencia e informados por el trauma, evitando

presiones para relatar detalles y priorizando la seguridad, el control y la reconstrucción de sentido de lo ocurrido.

El acompañamiento a familias y cuidadores (cuando sea posible y Seguro) puede actuar como factor protector, reduciendo aislamiento y facilitando la adherencia a tratamientos.

Desarrollo educativo y social

En el desarrollo educativo y social, la ESIA suele traducirse en interrupciones de la trayectoria escolar, absentismo, descenso del rendimiento y pérdida de proyectos de futuro.

La explotación reorganiza el tiempo, las relaciones y la identidad, y puede conducir al aislamiento o a vínculos con pares en situaciones similares donde se normaliza la violencia.

La escuela, sin embargo, también puede convertirse en un espacio de protección si dispone de protocolos y profesionales formados y formadas: ajustes razonables, tutorías de apoyo, coordinación con servicios sociales y planes de reintegración que eviten la estigmatización.

Desde esta perspectiva, sostener la continuidad educativa es una medida de reparación porque fortalece la autonomía, amplía oportunidades y reduce la probabilidad de revictimización en circuitos de explotación.

Trayectorias en la vida adulta

Las trayectorias en la vida adulta pueden verse afectadas por consecuencias acumulativas: dificultades para establecer relaciones seguras, mayor probabilidad de revictimización, precariedad laboral y persistencia de problemas de salud mental.

Parte de este riesgo se relaciona con la interrupción educativa y con la falta de apoyos al alcanzar la mayoría de edad, especialmente en jóvenes con historia de protección o migración.

Por ello, la reparación debe contemplar la transición a la vida adulta como una fase crítica que incluya acompañamiento en vivienda, formación e inserción laboral, seguimiento terapéutico y redes de apoyo comunitario.

La prevención terciaria (entendida como la evitación de nuevas violencias) requiere continuidad y no puede limitarse a intervenciones breves centradas en la 'salida' inmediata del contexto explotador.

Impacto en familias, comunidades y sistemas

Además, cabe tener presente que las consecuencias no se limitan a quienes sufren directamente la explotación: afectan a sus familias, comunidades y a la sociedad en su conjunto, reforzando ciclos de desigualdad y violencia.

Es decir, el daño se extiende al entorno familiar, comunitario e institucional. Las familias pueden experimentar shock, culpa, conflictos internos o miedo a la estigmatización, mientras que comunidades enteras pueden normalizar rumores o prácticas de exclusión que aíslan aún más a la víctima.

A nivel social, la ESIA produce costes sanitarios, educativos y judiciales, pero sobre todo erosiona la confianza en la capacidad de las instituciones para proteger derechos.

En consecuencia, los servicios deben incluir apoyo a familias y cuidadores y cuidadoras, estrategias comunitarias contra el estigma y mecanismos de coordinación que eviten itinerarios erráticos entre recursos.

Abordar el impacto sistémico significa también aprender de los casos: revisar fallos, mejorar procedimientos y reforzar la rendición de cuentas para impedir la repetición.

Riesgo de revictimización y victimización institucional

Un aspecto relevante, en ocasiones infravalorado, es la revictimización producida por el propio contacto con instituciones cuando no existen prácticas adaptadas a la infancia. Entrevistas repetidas, lenguaje culpabilizador, falta de privacidad, exposición mediática o demoras prolongadas pueden intensificar el trauma y reducir la confianza. Por ello, la calidad de la respuesta institucional debe ser entendida como un determinante del daño: no solo importa detener la explotación, sino hacerlo de manera que proteja la dignidad y el bienestar.

Para minimizar este riesgo se recomiendan medidas como protocolos de entrevista única cuando sea posible, coordinación para evitar duplicidades, uso de espacios amigables, apoyo de profesionales especializados y especializadas, y acompañamiento continuo. Asimismo, las instituciones debe asegurar que el acceso a servicios no queda condicionado a una denuncia o a la cooperación procesal.

La reparación integral se construye desde el primer contacto, con trato respetuoso, información clara y decisiones que prioricen la seguridad y la estabilidad.

Estrategias de prevención y abordaje

La ESIA puede prevenirse y abordarse de manera eficaz, siempre que exista una estrategia integral, sostenida y coordinada. A continuación, se proponen varias líneas de actuación prioritarias.

Generar conocimiento y evidencia

Para generar conocimiento y evidencia, no basta con producir informes: es necesario construir una agenda de investigación aplicada que responda a preguntas operativas (qué funciona, para quién y en qué condiciones).

Esto incluye financiar estudios sobre modalidades emergentes, evaluar programas de prevención y atención con metodologías rigurosas y crear espacios de intercambio entre academia, administración y entidades especializadas.

En el plano estadístico, se hace necesario avanzar hacia un sistema de información interoperable, con definiciones comunes y variables comparables, capaz de capturar tanto la victimización como la respuesta institucional (derivaciones, tiempos de atención, resultados).

En definitiva, la evidencia debe orientarse a la mejora continua, es decir, convertir datos en decisiones sobre recursos, formación y ajustes normativos.

Sensibilización social y cambio cultural

La sensibilización social efectiva requiere continuidad y precisión conceptual. Al respecto, las campañas puntuales pueden aumentar la visibilidad de la problemática, pero no transforman por sí solas las normas que toleran la mercantilización de la infancia y la adolescencia.

Al respecto, se deberían promover mensajes que desplacen la culpa de la víctima hacia quienes explotan y demandan, y que expliquen de forma comprensible cómo opera la captación, por qué existe una cifra oculta y qué recursos están disponibles.

Resulta igualmente importante trabajar con medios de comunicación para evitar tratamientos sensacionalistas y proteger la intimidad. Una comunicación pública responsable es, en este ámbito, una medida preventiva porque reduce el estigma, favorece la detección y mejora la disposición a pedir ayuda.

Por otro lado, reducir la ESIA exige intervenir sobre la demanda adulta y sobre los ecosistemas que facilitan el lucro y la impunidad. Ello implica, en primer lugar, reforzar la rendición de cuentas de quienes consumen, intermedian o se benefician: priorizar investigaciones que sigan el rastro económico, identificar circuitos de facilitación (locales, entornos digitales, intermediación informal) y

aplicar medidas cautelares que impidan la continuidad de la explotación. En segundo lugar, supone desarrollar políticas preventivas dirigidas a población adulta que cuestionen la legitimidad del acceso sexual a personas menores de edad, problematizando imaginarios de “consumo” y la normalización de la prostitución como práctica socialmente aceptable.

En términos operativos, la reducción de la demanda requiere combinar mensajes públicos claros (tolerancia cero), medidas regulatorias y cooperación con sectores clave.

Sin este desplazamiento del foco, las estrategias tienden a recaer sobre la vulnerabilidad de las víctimas y dejan intacto el incentivo que sostiene el mercado.

Educación afectivo-sexual y digital desde la infancia

Integrar la educación afectivo-sexual y digital desde edades tempranas constituye una intervención estructural de prevención primaria. No se trata únicamente de transmitir 'normas de seguridad', sino de desarrollar competencias vinculadas a derechos, consentimiento, límites personales, igualdad y ciudadanía digital.

Los programas implementados en esta línea deben ser progresivos, adaptados a la edad y culturalmente pertinentes, e incorporar habilidades para reconocer las estrategias de manipulación, grooming y sextorsión, así como rutas claras de búsqueda de ayuda.

En este sentido, la escuela debe coordinarse con las familias y los diferentes recursos comunitarios para asegurar coherencia, y el sistema educativo necesita materiales y formación docente que eviten enfoques moralizantes o culpabilizadores, que suelen ser ineficaces y pueden silenciar la problemática.

Formación especializada de profesionales

La formación especializada es una condición para detectar y actuar con diligencia. La primera línea (educación, salud, servicios sociales, protección residencial, justicia y fuerzas de seguridad) requiere competencias concretas que tiene que ver con identificar indicadores, entrevistar sin revictimizar, documentar señales, activar derivaciones y coordinarse con recursos especializados.

Además, la formación debe incluir perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque informado en trauma, y acompañarse de supervisión técnica para sostener la calidad y prevenir el desgaste profesional.

Asimismo, conviene incorporar formación conjunta entre sistemas, porque la coordinación se aprende mejor mediante procedimientos compartidos.

Sistema de protección reforzado y coordinado

Un sistema de protección reforzado necesita protocolos claros, pero también capacidad material para aplicarlos. Ello implica disponer de equipos interdisciplinarios especializados en ESIA, dispositivos de urgencia, recursos residenciales seguros y circuitos de derivación que funcionen fuera del horario administrativo.

Un buen sistema es aquel que reduce el daño, ofrece alternativas reales y acompaña la reparación hasta la recuperación del proyecto vital.

La atención debe ser integral (sanitaria, psicológica, social, educativa y jurídica) y sostenerse en el tiempo, evitando que la intervención dependa exclusivamente del proceso penal.

Además, es necesario garantizar la coordinación territorial para que la protección no se interrumpa por cambios de residencia o por vacíos competenciales.

Implicación del sector privado, especialmente TIC y turismo

La implicación del sector privado es especialmente estratégica en dos ámbitos: el digital y el turístico.

En el primero, las empresas deben incorporar seguridad por diseño, controles de edad proporcionados, detección y respuesta frente a conductas de captación y canales de denuncia accesibles, además de colaborar con las autoridades en la retirada de material y preservación de evidencias.

La cooperación público-privada debe basarse en la diligencia debida y en mecanismos verificables de cumplimiento, evitando que la responsabilidad se limite a compromisos declarativos.

En el segundo, hoteles, plataformas de alquiler, transporte y ocio deben adoptar códigos de conducta, formar a su personal y establecer procedimientos para activar alertas sin poner en riesgo a la víctima.

Participación de niñas, niños y adolescentes

La participación de niñas, niños y adolescentes constituye un estándar de calidad en políticas públicas de infancia y un requisito para diseñar medidas realistas y eficaces. Participar no implica trasladar responsabilidades de autoprotección; significa reconocer a la infancia como sujeto de derechos, escuchar sus diagnósticos sobre riesgos y entornos y crear mecanismos de consulta que permitan adaptar mensajes, canales y medidas.

En materia de ESIA, la participación puede contribuir a mejorar la pertinencia de las campañas, a identificar espacios de captación poco visibles para las personas adultas y a fortalecer redes de apoyo entre iguales, siempre bajo condiciones de seguridad.

Al respecto, las instituciones pueden crear consejos consultivos, grupos de revisión de materiales educativos y espacios de evaluación de servicios, asegurando la voluntariedad, la diversidad y la protección de la intimidad.

Además, es fundamental que la participación tenga efectos verificables incluyendo devolución de resultados, incorporación de propuestas y rendición de cuentas sobre las decisiones tomadas.

En definitiva, en un tema tan sensible como la ESIA, la participación no consiste en pedir a la infancia y la adolescencia que 'se proteja', sino en escuchar cómo viven los entornos digitales y presenciales, qué apoyos consideran útiles y cómo hacer que los recursos sean realmente accesibles y confiables.

Modelo de atención integral y continuidad de apoyos

Un abordaje integral de la ESIA exige un modelo de atención que combine especialización y accesibilidad. La especialización es necesaria porque el impacto traumático y las dinámicas de control requieren intervención clínica, social y jurídica con formación específica.

Por otro lado, la accesibilidad es imprescindible porque muchas víctimas no se identifican como tales, temen a las consecuencias o desconfían de los sistemas. Por ello, el modelo debe ofrecer puertas de entrada diversas (escuela, salud, servicios sociales, recursos comunitarios, líneas de ayuda y canales digitales seguros) y asegurar que, una vez identificada la necesidad, la derivación a recursos especializados sea rápida y sin barreras.

El modelo de atención debería contemplar una evaluación integral inicial, un plan individualizado, apoyo psicológico basado en evidencia y adaptado a la edad, acompañamiento social y educativo, asesoramiento y representación jurídica, atención sanitaria y medidas de protección, incluido alojamiento seguro cuando proceda.

La coordinación con justicia debe ser cuidadosa para evitar que la intervención social quede subordinada a los tiempos procesales o a la disponibilidad de la prueba.

En paralelo, el sistema debe prever itinerarios de salida sostenidos incluyendo apoyo para retomar la escolaridad, formación para el empleo, mediación familiar cuando sea posible, y acompañamiento en la transición a la vida adulta.

Coordinación y evaluación

La coordinación es un componente decisivo en la respuesta frente a la ESIA, porque se trata de una problemática intersectorial que atraviesa competencias de múltiples sistemas y niveles administrativos. Para evitar respuestas fragmentadas, es fundamental establecer un mecanismo estable de coordinación con mandato claro, que reúna a protección, justicia, interior, educación, sanidad, igualdad, infancia y entidades especializadas. Este mecanismo debe aprobar planes operativos, armonizar protocolos, resolver conflictos competenciales y asegurar recursos y formación en todo el territorio, reduciendo desigualdades entre comunidades y municipios.

En paralelo, se requiere una arquitectura de evaluación. Un sistema mínimo de indicadores debería medir la detección (casos identificados, derivaciones), tiempos de respuesta, acceso a recursos especializados, medidas de protección adoptadas, resultados educativos y de salud, y percepción de trato adecuado por parte de víctimas y familias. La evaluación debe incluir la dimensión preventiva (cobertura de programas, cambios de conocimiento y actitudes) y la dimensión de justicia (investigaciones, sentencias, reparación).

Para que la coordinación sea operativa, también es fundamental concretar responsabilidades. En el nivel territorial, debe existir un punto focal o referente de ESIA capaz de activar recursos y coordinar derivaciones. En el nivel estratégico, se recomienda un plan de acción con cronograma y financiación, que incluya metas verificables (por ejemplo, cobertura de formación, despliegue de protocolos, disponibilidad de recursos especializados, y acuerdos con sector privado). En el nivel técnico, se requieren guías y protocolos que integren a protección, salud, educación, justicia y seguridad, junto con herramientas de apoyo a la toma de decisiones.

Asimismo, la evaluación debe incorporar un enfoque de derechos: no basta con medir la actividad (número de campañas o cursos). Se deben medir resultados en bienestar, acceso, continuidad y satisfacción. Esto exige recoger la perspectiva de víctimas y familias con métodos seguros y éticos, y garantizar la transparencia en la publicación de informes.

La mejora continua exige publicar resultados, aprender de las experiencias y ajustar políticas sin esperar a crisis mediáticas.

Conclusiones

La explotación sexual de la infancia y la adolescencia no constituye una realidad inevitable ni ajena a la acción pública. Responde a la interacción de múltiples factores: desigualdades estructurales, violencias normalizadas, silencios sociales, intereses económicos y déficits en los sistemas de protección.

Existen, sin embargo, vías claras para avanzar: fortalecer el conocimiento disponible, transformar los marcos culturales que toleran la sexualización y la mercantilización de niñas y niños, dotar de formación especializada a los y las profesionales que están en primera línea, asegurar una coordinación efectiva entre instituciones, reforzar la responsabilidad del sector privado y situar, de forma efectiva, los derechos de la infancia y la adolescencia en el centro de cualquier actuación.

La construcción de entornos libres de explotación sexual exige un compromiso colectivo que implica a instituciones públicas, profesionales, sector privado, medios de comunicación, familias y a la propia infancia y adolescencia. Cada caso detectado, cada proceso de formación, cada protocolo implantado, cada campaña de sensibilización y cada acompañamiento a una persona menor de edad en riesgo o en situación de explotación sexual contribuyen a este objetivo común: garantizar que ninguna niña, niño o adolescente vea su vida marcada o condicionada por la explotación sexual.

Desde esta perspectiva, avanzar frente a la ESIA exige sostener el esfuerzo en el tiempo y evitar aproximaciones reactivas. Los avances normativos y operativos solo se consolidan si se acompañan de inversión, formación, coordinación y evaluación. Por tanto es fundamental reforzar una cultura de tolerancia cero y de corresponsabilidad.

Este documento concluye con una invitación a la acción compartida: instituciones públicas, sector privado, medios de comunicación, comunidad educativa, profesionales y ciudadanía tienen un papel. En particular, se insta a priorizar la detección temprana, garantizar recursos especializados accesibles y asegurar que la respuesta es respetuosa con la dignidad, la intimidad y el derecho a ser escuchado y escuchada.

Proteger a niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual es una obligación jurídica y ética, y una condición para una sociedad que sitúa los derechos humanos en el centro.

Fuentes bibliográficas

- UNODC (2022). Global report on trafficking in persons 2022.
- UNODC (2024). Global report on trafficking in persons 2024
- Fapmi-ECPAT España. Iniciativa La ESIA en datos
- Fapmi-ECPAT España (2022). La situación de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España
- ECPAT International (2025). Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse. Second edition.
- Ministerio de Juventud e Infancia (2025). Prevalencia de la violencia contra la infancia y la adolescencia en España
- Fapmi-ECPAT España (2024). La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España. Informe alternativo al informe del Estado.
- Save the Children (2025). Redes que atrapan
- Ministerio de Juventud e Infancia (2024). Informe del comité de personas expertas para el desarrollo de un entorno digital seguro para la juventud y la infancia
- CITCO (2024). Resumen ejecutivo anual 2024 sobre la trata y la explotación de seres humanos en España
- Ministerio del interior (2024). Informe sobre la cibercriminalidad en España 2023.
- Ministerio del Interior (2024). Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España 2023.
- Fapmi-ECPAT España. Iniciativa Código de Conducta
- Fapmi-ECPAT España (2025). TRATAndo Bien. Informe de resultados.
- Fapmi-ECPAT España. Iniciativa 'promoviendo el uso seguro de las TIC'
- Ministerio de Igualdad (2024). Macroestudio trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa.
- Ministerio de Igualdad (2022). Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Naciones Unidas.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000). Naciones Unidas.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (2000). Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote) (2007). Consejo de Europa.
- Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos a interponer recursos y obtener reparaciones (2005). Naciones Unidas.

Glosario

Explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA)

Utilización de una persona menor de edad en actos de naturaleza sexual a cambio de una contraprestación o ventaja, en un contexto de abuso de poder y mercantilización. La persona menor de edad debe ser considerada víctima en todo caso.

Grooming

Proceso de acercamiento, manipulación y creación de confianza por parte de una persona adulta (u otra persona) a través de medios digitales, con el objetivo de obtener material sexual, facilitar encuentros o ejercer control.

Sextorsión

Extorsión basada en amenazas de difusión de imágenes o información íntima, empleada para obtener más material, dinero u otros beneficios, o para mantener el control sobre la víctima.

Material de abuso sexual infantil

Imágenes, videos o representaciones que recogen abuso o explotación sexual de personas menores de edad. La producción, posesión, distribución o acceso están prohibidos y su retirada requiere cooperación con autoridades y proveedores.

Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual

Captación, traslado, acogida o recepción de una persona menor de edad con el fin de explotarla sexualmente. En el caso de menores de edad, no es necesario acreditar medios coercitivos para la calificación.

Enfoque informado en trauma

Modelo de intervención que reconoce el impacto del trauma, evita prácticas revictimizantes, prioriza seguridad, control y confianza, y adapta servicios para favorecer recuperación.

Interseccionalidad

Enfoque que analiza cómo diferentes ejes de desigualdad (género, origen, discapacidad, situación administrativa, pobreza, orientación sexual, institucionalización) interactúan y aumentan vulnerabilidades o barreras de acceso a derechos.

Principio de no sanción

Criterio según el cual las víctimas no deben ser penalizadas por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de su explotación, para evitar castigos injustos y favorecer acceso a protección y reparación.

Diligencia debida

Obligación del Estado y de los actores responsables de prevenir la violencia, actuar ante señales, investigar, sancionar y reparar, así como reducir riesgos estructurales y garantizar servicios efectivos.

Participación significativa

Participación real de niñas, niños y adolescentes en decisiones que les afectan, basada en información, seguridad, voluntariedad, diversidad, acompañamiento y retorno de resultados.

La explotación sexual de la infancia y la adolescencia

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES

Fapmi-ECPAT España

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62

www.fapmi.es · www.ecpat-spain.org

fapmi@fapmi.es



Con la financiación de:

